Bogotá D.C. 25 de abril de 2025.

Señores
Proponentes
Ciudad

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE LICORES NACIONALES E IMPORTADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y SNACKS EN EL MARCO DE LA FERIA "AGROEXPO 2025".**

Respetados Señores.

La **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**, en adelante CORFERIAS, identificada con NIT: 860.002.464-3, se permite invitarlo a presentar propuesta de servicios, logística y económica, en los términos y condiciones que a continuación se exponen.

1. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS.

2. RÉGIMEN APLICABLE

La presente invitación privada se realiza en cumplimiento del numeral 3.2.1. y siguientes del Manual de Contratación y Compras de CORFERIAS, por lo tanto, el proceso de selección y contratación deberá ceñirse a lo estipulado en dicho Manual.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto en el Código de Ética y Buen Gobierno de CORFERIAS que se encuentra publicado en nuestra página web www.corferias.com en la siguiente ruta: accionistas/gobiernocorporativo/códigodeéticaybuengobierno, documento que contiene el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, el cual debe ser aceptado en su totalidad por los Proponentes.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar la propuesta de servicio, logística y económica más favorable a CORFERIAS, para la concesión de los derechos de comercialización y venta al público de licores nacionales e importados, bebidas gaseosas, cervezas y snacks durante la feria "AGROEXPO 2025", en adelante la Feria, la cual se llevará a cabo del 9 al 20 de julio de 2025.

NOTA 1: Se informa a los Proponentes que del 5 al 8 de julio se llevarán a cabo las actividades de montaje de la Feria y el 21 de julio realizará el desmontaje.

NOTA 2: La venta de bebidas embriagantes en los remates no hace parte del objeto de esta invitación.

NOTA 3: Se informa a los Proponentes que en el pabellón 4 el expositor Fedegan tendrá una barra con licores exclusiva para sus clientes.

4. ALCANCE AL OBJETO

La concesión de los derechos objeto de la presente invitación, implican la comercialización y venta de licores nacionales e importados, bebidas gaseosas, cervezas, snacks y alimentos empacados, mediante el sistema de carritos tilinéros, exclusivamente, dentro de los pabellones 11 al 23 en el Gran Salón y en el espacio designado en el pabellón 8 nivel 2, en donde se ubicará la pista de juzgamiento ovino caprina; así como, la entrega de un stand en el pabellón 17 del recinto ferial de CORFERIAS, ubicado en la Carrera 37 No. 24 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 1: No se permitirá la comercialización de ningún tipo de alimento o bebida fuera de los espacios establecidos para tal fin en el presente numeral.

NOTA 2: No se permitirá la venta y/o comercialización de sándwiches, perros calientes, hamburguesas, obleas, fruta picada ni lechona.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumplirá durante el término de la concesión, con las siguientes condiciones de operación y comercialización:

1. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad y planes de saneamiento, establecidos por las autoridades de vigilancia y control.
2. Constituir y mantener vigentes las pólizas establecidas por CORFERIAS en el futuro contrato de concesión y/o todas sus prórrogas.
3. Abstenerse de comercializar comidas procesadas o crudas diferentes a las establecidas en la presente invitación. No obstante, se permite la comercialización de empanadas y palitos de queso en calidad de pasantes. En caso de que el Proponente tenga interés en ofrecer pasantes diferentes a los aquí mencionados o productos diferentes a los no permitidos, deberá enviar el listado de estos para revisión y aprobación previa de CORFERIAS.
4. Abstenerse de comercializar fruta picada como mango o coco y en general cualquier tipo de fruta. Así mismo, abstenerse de comercializar sándwiches, comidas rápidas, obleas y lechona.
5. Comercializar snacks entendidos estos como comestibles de picar, procesados y empaquetados, tales como papas, patacones, chitos, chicles y similares.
6. Abstenerse de comercializar alimentos, licores y bebidas en general, fuera de las pistas en las áreas designadas para tal fin, las cuales son: **a)** Dentro de los pabellones 11 al 23 en el Gran Salón y **b)** En el espacio designado en el pabellón 8 nivel 2.
7. La comercialización y venta de los productos deberá realizarse exclusivamente dentro de las áreas definidas, por lo que le queda prohibido al Proponente comercializar sus productos en otros pabellones, en las áreas libres de los pabellones 8 nivel 2 y 11 a 23, en el túnel conector de los citados pabellones, y en el perímetro de los corrales o pesebreras asignados para la muestra animal.
8. El número máximo de carritos tilineros a utilizar para la comercialización de los productos será de QUINCE (15), los cuales deberán ser distribuidos en las zonas establecidas en la presente invitación.
9. Comercializar las bebidas alcohólicas, licores, cervezas, gaseosas y refrescos envasados únicamente en materiales tales como envases plásticos, enlatados, envase de caja, tetrapack, de fácil manipulación y de difícil fragmentación que pueda resultar peligrosa para expositores, visitantes y muestra animal.
10. Comercializar exclusivamente productos de la línea de aguardientes, rones, whiskys y licores nacionales e importados, legalmente estampillados. El Proponente seleccionado por ningún

motivo podrá realizar la comercialización de productos que no cumplan con el requisito anterior.

11. Identificar los carritos tilineros mediante un distintivo que permita distinguirlos fácilmente en caso de que alguno se llegará a salir de las zonas asignadas y sean requeridos por los equipos de seguridad y logística de CORFERIAS.

12. El número de meseros, staff y personal que el Proponente podrá asignar será de máximo SESENTA Y CINCO (65) personas, las cuales deberán estar debidamente identificadas y usando siempre su uniforme, cofia, delantal, portando su carnet de manipulación de alimentos y cumpliendo estrictamente con todos los protocolos de bioseguridad y planes de saneamiento establecidos por las autoridades de vigilancia y control.

13. El Proponente acepta que, en caso de encontrarse un carrito tilinero fuera de las zonas asignadas para la comercialización los productos, CORFERIAS podrá retenerlo y ordenar su retiro inmediato de la zona en que fue encontrado.

14. Garantizar el oportuno aprovisionamiento de los puntos de venta en la categoría de licores nacionales e importados y demás productos autorizados.

15. Abstenerse de cobrar algún tipo de comisión que favorezca la comercialización de una marca por encima de otra, garantizando la comercialización en igualdad de condiciones para todas las marcas y productos.

16. Garantizar que los licores comercializados, tanto nacionales como importados, cuenten con todos los requisitos legales y los parámetros de seguridad tales como: registros, permisos, sellos, tapas de seguridad, y demás que apliquen.

17. Abstenerse de comercializar licores nacionales e importados de contrabando y/o adulterados, so pena de incurrir en las sanciones penales y demás a que haya lugar.

18. Entregar a CORFERIAS el listado de los empleados o dependientes que prestarán sus servicios en el área concesionada.

19. Mantener a disposición de CORFERIAS los certificados médicos que acrediten a su personal como apto para la manipulación de alimentos.

20. Mantener vigente y a disposición de CORFERIAS, durante el término de ejecución del futuro contrato, todos los permisos y licencias exigidos por la normatividad sanitaria para la manipulación y venta de alimentos.

21. Permitir en cualquier momento durante la vigencia del futuro contrato, el ingreso de un funcionario delegado por CORFERIAS al espacio concesionado para inspeccionar en su presencia las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM adelantadas, el estado de las instalaciones en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y realizar las observaciones y sugerencias pertinentes como medida preventiva, sugerencias que deberán ser aceptadas y corregidas.

22. Acreditar la adopción y puesta en práctica de un Manual de Buenas Prácticas Manufactura.

23. Garantizar que las adecuaciones físicas que realice a su cargo en el espacio dado en concesión cumplen de manera integral con la normatividad sanitaria vigente señalada en el título V de la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de 2014, y la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes y complementarias.

24. Adoptar las medidas necesarias en cuanto a la manipulación de los residuos que se produzcan en el área concesionada.

25. El Proponente en calidad de expositor deberá cumplir con los requisitos de participación en AGROEXPO 2025, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Feria.

26. Con respecto a las bebidas gaseosas y cerveza, CORFERIAS tiene convenios comerciales con las marcas: POSTOBON, COCA-COLA y BAVARIA, cuyos productos deben ser comercializados sin ningún tipo de limitación y el Proponente seleccionado podrá proveerse de estos productos a través de su red de distribuidores de estas empresas, presentes en el recinto ferial. No se permitirá la comercialización de productos en las categorías de cervezas, gaseosas, jugos y aguas, de marcas diferentes a la mencionadas en el presente numeral.

6. ESPECIFICACIONES DEL ÁREA A ENTREGAR EN CONCESIÓN

El espació o área objeto de concesión cuenta con las siguientes especificaciones y características técnicas:

- Ubicación de un stand en el pabellón 17 y en el pabellón 8 nivel 2, conforme los planos incluido en la presente invitación.
- Panelería divisoria.
- Tomas Eléctricas de 2 Kw Monofásico acorde al área asignada.
- Punto de agua y desagüe con lavaplatos.
- Inclusión en el catálogo oficial de la Feria Agroexpo 2025.
- Credenciales de Expositor y de Servicio.

PLANO DE LAS ÁREAS:

GRAN SALÓN

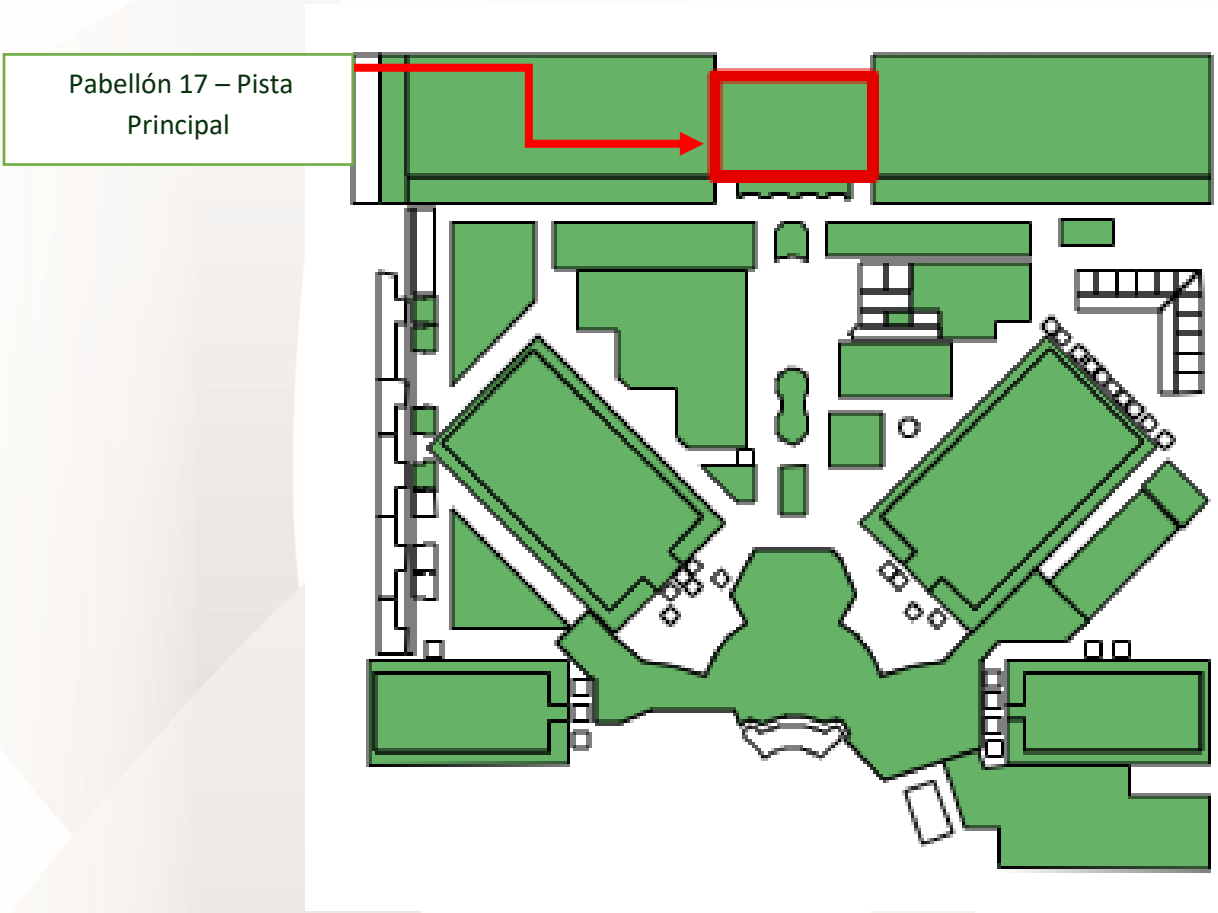

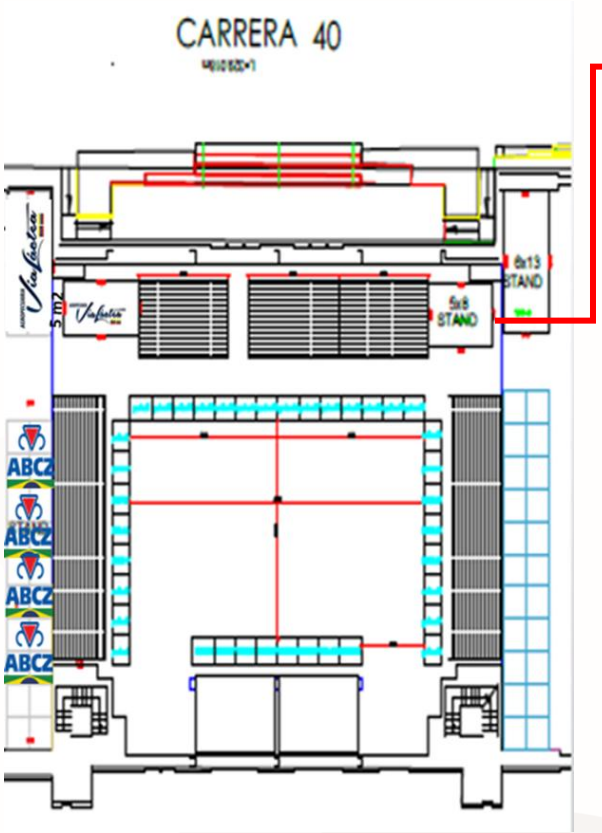

Stand 1702

42.50 m2

PABELLON 8 NIVEL 2

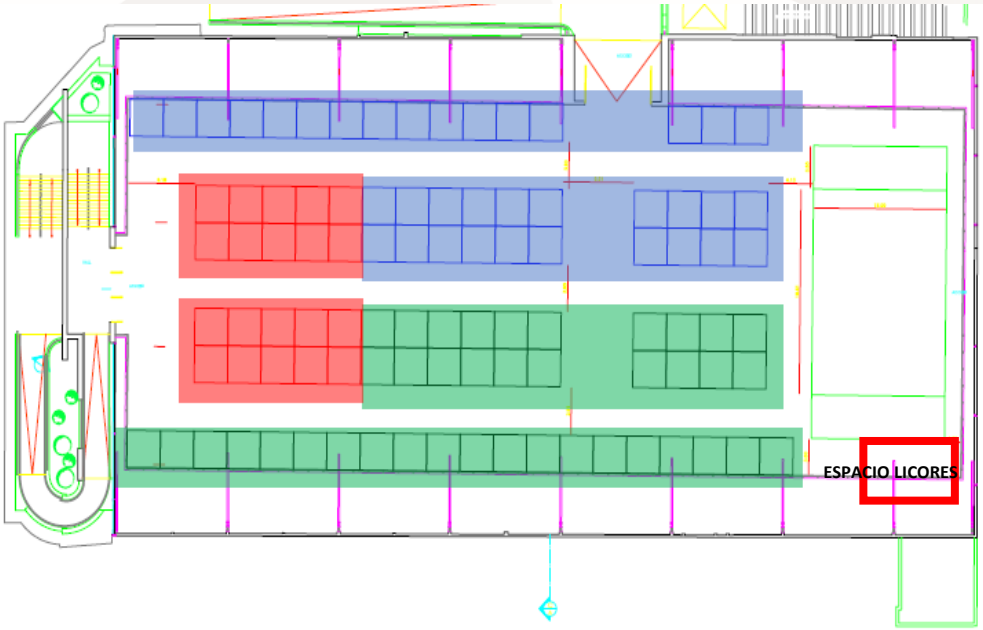

1. CORFERIAS entregará al Proponente seleccionado, puntos de energía monofásica acordes a las áreas asignadas para la ubicación de las neveras de refrigeración utilizadas para la comercialización y venta de bebidas, las cuales estarán ubicadas en dichas áreas.
2. De acuerdo con la disponibilidad, CORFERIAS entregará al Proponente seleccionado una (1) bodega para el acopio de las bebidas y snacks.

7. QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, en forma individual que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación.

8. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica que presente el Proponente deberá ser mayor al valor mínimo de la propuesta establecido por CORFERIAS el cual corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) más IVA**.
El valor de la propuesta económica que presente el Proponente deberá indicarse antes de IVA.

El Proponente deberá presentar su propuesta económica para la concesión objeto de la presente invitación en el formato contenido en el **Anexo No. 2**.

NOTA: La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, CORFERIAS, a través de la Resolución de la DIAN No.05425 del 20 de junio de 2008, notificada el 27 del mismo mes y año, fue declarada Zona Franca Permanente Especial. En dicha Resolución se reconoce a la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. como Único Usuario Industrial de Servicios de la Zona Franca Permanente Especial Corferias. Así mismo, mediante la Resolución No. 1213 del 4 de agosto del 2022 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se prorrogó el régimen franco y se modificó la naturaleza de la Zona Franca dejando de ser esta "especial". Teniendo en cuenta lo anterior el Proponente seleccionado deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por CORFERIAS para el ingreso y egreso de mercancía en la Zona Franca.

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá acreditar con su propuesta los siguientes requisitos habilitantes.

9.1. Requisitos Habilitantes Financieros.

Los Proponentes deben presentar con la propuesta los estados financieros de propósito general o particular que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros los certificados o dictaminados (si a ello hay lugar), con corte a 31 de diciembre de 2024 conforme a las normas contables legalmente aceptadas en Colombia.

Las condiciones mínimas financieras exigidas son las siguientes:

1. Razón corriente: (Activo Corriente/Pasivo Corriente) >= 1,2
2. Endeudamiento: Total (Pasivo Total / Activo Total) * 100 <=60,0%
3. Utilidad neta: Positiva
4. Respaldo: (Ingresos Operacionales / $100 millones) *100 >=150,0%

Nota 1: Se considerará habilitado financieramente al Proponente que cumpla con tres de los cuatro criterios financieros establecidos por CORFERIAS.

Nota 2: La propuesta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras mínimas establecidas podrá ser considerada o no por CORFERIAS, siempre que, luego de un análisis integral

de la propuesta, CORFERIAS concluya que el riesgo, en caso de que la propuesta resulte ganadora, no es mayor al habitual para CORFERIAS.
Así mismo, en caso de considerarlo necesario, CORFERIAS podrá exigir garantías adicionales para cubrir estas deficiencias.

Nota 3: En la evaluación de las condiciones financieras de los Proponentes, CORFERIAS utilizará un (1) decimal con la siguiente regla de aproximación: si el segundo decimal es <5 este se aproxima a 0 y si es >=5 se aproxima el primer decimal en una décima (ejemplo, resultado indicador 0,74 se aproxima a 0,7; si el número es 0,76 se aproxima a 0,8).

9.2. Requisitos Habilitantes Técnicos.

Como requisitos mínimos para la presentación de la propuesta, el Proponente deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos:

a. Propuesta comercial con descripción detallada del servicio y la logística ofrecida.
b. El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en caso de ser persona jurídica, el cual deberá certificar de manera expresa que, su objeto social o actividad económica es la misma actividad objeto de la presente invitación, es decir, la comercialización o venta de alimentos y bebidas al público. En caso de ser persona natural, deberá remitir el Certificado de Matricula Mercantil de la persona natural, el cual deberá certificar de manera expresa que su actividad económica es la misma actividad objeto de la presente invitación, es decir, la comercialización o venta de alimentos y bebidas al público
c. Carta de Compromiso expedida a nombre de CORFERIAS, en la que el Proponente se comprometa a cumplir en forma rigurosa con las normas sanitarias vigentes establecidas para este tipo de actividades por las autoridades sanitarias competentes, en particular lo señalado por el Decreto 3075 de 1997, la resolución 2674 de 2013 y demás normas adicionales y complementarias. De la misma forma, el Proponente deberá comprometerse a asumir los perjuicios que se lleguen a generar por la falta de cumplimiento de las normas generales de los expositores de CORFERIAS en la Feria AGROEXPO 2025. (Normas de Salud - Marco Legal).
d. Descripción detallada de todos y cada uno de los productos a comercializar: licores nacionales e importados, tipo de bebidas no alcohólicas (todas estas siempre se deben expender en envases de plástico, cartón o lata), snacks y pasantes.
e. El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos cuyo objeto sea la venta de bebidas y/o alimentos al público en eventos, que de manera individual tengan una cuantía mínima de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). Los contratos deben haber sido ejecutados y terminados en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación.

Las certificaciones o contratos que el Proponente pretenda hacer valer como habilitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la certificación en copia o fotocopia legible. (CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada).
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.

- Objeto del contrato, el cual deberá especificar la cantidad de cuyo objeto haya sido la venta de alimentos y/o bebidas al público.
- Duración del contrato.
- Valor o cuantía del contrato.

9.3. Requisitos Jurídicos.

El Proponente deberá acreditar mediante el aporte de los respectivos documentos, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Carta de presentación de la propuesta **Anexo No. 1**, debidamente firmada por el Proponente o el Representante Legal de éste.
b) Para las personas jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierres y presentación de las propuestas de la presente invitación. En caso de que el Proponente sea persona natural, el Certificado de Matricula Mercantil de la persona natural no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierres y presentación de las propuestas de la presente invitación.
c) Formulario de solicitud de reserva de stand diligenciado y firmado por el Proponente o el Representante Legal de éste. (anexo)
d) Fotocopia legible del RUT del Proponente.
e) Tener debidamente renovada su matrícula mercantil.
f) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
g) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para CORFERIAS.
h) No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el "Código de Ética y de Buen Gobierno" de CORFERIAS, que se encuentra publicado en www.corferias.com.
i) No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. CORFERIAS podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.
j) La persona jurídica debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida y las personas naturales deberán acreditar a través del Certificado de Matricula Mercantil su condición de comerciantes con mínimo cinco (5) años de antigüedad.
k) La persona jurídica debe tener una duración superior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
l) Certificación del pago de parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. El Proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
m) En el caso de personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes propios a la seguridad social respecto de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA 1: El Proponente en la carta de presentación de la propuesta deberá manifestar el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes, los cuales podrán ser validados o confirmados por CORERIAS con las respectivas entidades.

NOTA 2: El Proponente con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) el nombre de la sociedad y el de los administradores de la misma, si es del caso. En el evento que EL PROPONENTE se encuentre reportado en el sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.

NOTA COMÚN A TODOS LOS CRITERIOS HABILITANTES: CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar al Proponente explicación, ampliación o modificación de la información o del documento presentado en este numeral. Una vez CORFERIAS haya requerido la aclaración, el Proponente dispondrá de un plazo que se indicara en la solicitud de aclaración. Si después de este plazo, el Proponente no responde a la requisición o su respuesta es insatisfactoria para CORFERIAS, su propuesta será eliminada del proceso de evaluación y adjudicación.

10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente información:

a) **Carta de Presentación:** El Proponente deberá presentar la propuesta diligenciando en su totalidad el formato de carta de presentación de la propuesta contenido en el **Anexo No. 1** de esta invitación a cotizar. La carta de presentación deberá estar firmada por su representante legal del Proponente, en caso de ser persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de que el Proponente sea persona natural será esta quien deberá firmar la Carta de presentación.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El Certificado de Existencia y Representación Legal que anexe El Proponente no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días comunes contados a partir del día de cierre de la invitación, en caso de ser persona jurídica y en caso de ser persona natural

- **n)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que se presente.

c) Fotocopia del RUT completo.

d) **Estados Financieros:** Con corte al 31 de diciembre del último año aprobado por la Asamblea General.

e) **Declaración de conflicto de intereses:** El Proponente debe presentar la declaración de conflicto de intereses diligenciada y firmada en el formato contenido en el **Anexo No. 3**

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que se encuentren habilitadas serán evaluadas por CORFERIAS conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	El Proponente obtendrá puntaje en este criterio, así: El Proponente que presente el mayor valor en la Propuesta económica, entendiendo como mayor valor, el que supere en mayor cuantía el mínimo establecido por CORFERIAS en el numeral 8 de la presente invitación, recibirá un total de **cincuenta (50) puntos**. Las Propuestas que se encuentren por debajo del mayor valor propuesto obtendrán puntaje calculado mediante una regla de tres teniendo como base el mayor valor ofertado.	**50**

EXPERIENCIA ADICIONAL	El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito: El Proponente que acredite experiencia adicional mediante la presentación de contratos o certificaciones de contratos que tengan por objeto la venta de bebidas y/o alimentos al público en eventos, recibirá **quince (15) puntos** por cada una, hasta alcanzar un máximo de **cuarenta y cinco (45) puntos**. Los contratos objeto de certificación debieron haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Las certificaciones o contratos que se presenten deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 9.2. de esta invitación. No se aceptan auto certificaciones, ni se tendrán en cuenta las certificaciones que se presentaron para la habilitación del Proponente. **El proponente deberá especificar cuáles son los contratos o certificaciones con las que va a aplicar a este criterio.**	**45**
REQUISITOS DE SOSTENIBILDAD	El Proponente obtendrá puntaje, en cada ítem, en este criterio siempre y cuando cumpla con alguno de los siguientes requisitos, hasta alcanzar un **máximo de c**inco **(5) puntos** en total: **a)** <u>La vinculación de personal</u> (trabajadores dependientes) que tengan la calidad, de reinsertados, desplazados, condición de discapacidad o raizal, mediante una certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de que El Proponente lo tenga) o del Representante Legal, en la cual indique el nombre del trabajador y la calidad que éste tiene, recibirá: **dos punto cinco (2.5) puntos.** **b)** Contar con alguna de las siguientes <u>certificaciones</u>: • La condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC. • Certificación ISO26000, SA8000 o Global GAP. • Certificación como adherido al Pacto Global de las Naciones Unidas. • Sello Fenalco solidario. • Informe de sostenibilidad bajo alguna de los siguientes estándares: GRI, AA1000, ISO26000 o CFI (enviar link donde se encuentre el informe) El Proponente que presente alguna de las anteriores certificaciones recibirá: **dos punto cinco (2.5) puntos**.	**5**

	Este criterio se acreditará, así: (i) condición BIC: con el certificado de existencia y representación legal. (ii) Certificaciones normas: con la certificación vigente de la norma que se pretenda acreditar e (iii) Informe de sostenibilidad: con la presentación del informe de sostenibilidad.	
TOTAL		**100**

NOTA 1: CORFERIAS seleccionará al Proponente que obtenga la mayor puntuación; en caso de que, a juicio de CORFERIAS, ninguno de los proponentes reúna los requisitos mínimos esperados, ésta podrá dar por terminado el proceso de selección, sin que ello implique indemnización alguna a favor de los Proponentes.

NOTA 2: Naturaleza de los criterios de calificación. Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que CORFERIAS considerará en las propuestas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias. La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el valor de la propuesta económica, en caso de seguir presentándose empate se utilizará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio de experiencia adicional y en el evento de seguir presentándose el empate se decidirá por medio del sistema de sorteo por balotas, para lo cual citará a los Proponentes empatados a las oficinas de CORFERIAS ubicadas en la Carrera 37 No. 24 -67 de la ciudad de Bogotá D.C..

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA

13.1. Fecha de envío de carta de invitación: 25 de abril de 2025**.**

13.2. Fecha límite para entregar propuesta: 16 de mayo de 2025 hasta las 4:00 p.m.

13.3. Forma de entrega de la Propuesta: La propuesta deberá ser remitida a los correos electrónicos dchingate@corferias.com, ccastro@corferias.com, ptsandoval@corferias.com y auditoria@corferias.com en el día y antes de la hora señalados en el numeral anterior.

El Proponente deberá asegurarse que toda la información que pretenda hacer valer para participar en la invitación, en una u otra etapa de esta, sea transmitida completa y en debida forma a los correos electrónicos señalados, antes del vencimiento del plazo dispuesto para tal fin. En consecuencia, el Proponente deberá adoptar o tomar las medidas administrativas y tecnológicas (velocidad y capacidad del internet) necesarias que le permitan remitir y entregar con la suficiente anticipación (se sugiere 30 minutos antes) a la hora de cierre la información. CORFERIAS recomienda que la información no sea cargada sobre la hora de cierre señalada en la invitación, dado que se pueden presentar problemas de diferente naturaleza que impidan o retarden la transmisión de la información, afectando para el Proponente la hora en que CORFERIAS de por radicada la propuesta.

CORFERIAS entenderá por recibida la propuesta en la hora y fecha que evidencia o muestre su sistema, luego de recibir la totalidad de la documentación que integra la respectiva propuesta. Motivo

por el cual, se recomienda tener en cuenta que una vez el proponente inicie el proceso de transmisión de la información no debe ser interrumpido o suspendido.

El Proponente deberá garantizar que todos los archivos sean accesibles y en formato PDF, sin contraseñas.

Por ningún motivo se recibirán propuestas presentadas después del día y la hora límite establecidos como plazo de entrega final.

No se recibirán propuestas por correo físico, ni fax o cualquier otro medio; por lo tanto, el Proponente deberá presentar su propuesta bajo los requisitos y condiciones establecidas en esta Invitación.

En caso de presentarse diferencias entre la hora de envío y recepción de las propuestas recibidas en los correos electrónicos señalados en el presente numeral, la hora que se tendrá como valida será la que certifique el área de tecnología de CORFERIAS con base en la información que reposa en los servidores de la CORFERIAS.

Los datos suministrados por el Proponente serán tratados con la finalidad de: i) realizar el registro de la empresa Proponente; ii) remitir correos electrónicos dentro del proceso de invitación.

El proponente podrá ejercer los derechos señalados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 20212, ante CORFERIAS como responsable del tratamiento del dato en la: Carrera 37 No. 24 – 67 en la ciudad de Bogotá D.C. – Teléfono: 3810000 - Área Responsable: Secretaria General, Correo Electrónico: protecciónddedatos@corferias.com Página Web: https://corferias.com/es/proteccion-de-datos/

14. CALENDARIO DE LA INVITACIÓN

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Envío de la carta invitación	25 de abril de 2025		Se remitirá desde el correo electrónico: dchingate@corferias.com ptsandoval@corferias.com auditoria@corferias.com y se podrá consultar en la Página Web de CORFERIAS www.corferias.com https://corferias.com/es/invitaciones-a-contratar/
Fecha límite para formular preguntas o solicitar aclaraciones de la invitación	5 de mayo de 2025 hasta las 4:00 p.m.		Deberán ser remitidas a los correos electrónicos: dchingate@corferias.com ccastro@corferias.com
Fecha límite para dar respuesta a las preguntas	9 de mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.		Se enviarán las respuestas al correo electrónico de los Proponentes desde el correo remitente: dchingate@corferias.com

CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	**16 de mayo del 2025 hasta las 4:00 P.M.**	Deberán ser remitidas a los correos electrónicos: dchingate@corferias.com ccastro@corferias.com ptsandoval@corferias.com auditoria@corferias.com
Adjudicación	CORFERIAS informará vía correo electrónico al Proponente seleccionado.	La comunicación de adjudicación se remitirá al correo electrónico del proponente seleccionado desde el correo remitente: dchingate@corferias.com

Este calendario podrá ser modificado a voluntad de CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

15. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO

15.1. Contenido y alcance de esta sección

(i) Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebrará con el Proponente al que CORFERIAS le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.

(ii) Con la presentación de la Carta de Presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el Proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.

(iii) La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.

(iv) CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en esta misma invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

(v) Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

15.2. Descripción preliminar del objeto del futuro contrato

CORFERIAS establecerá una cláusula que contenga el objeto del contrato, cuya regulación establecerá el alcance y contenido del vínculo contractual que permita desarrolla el alcance de la presente Invitación.

Se suscribirá un (1) contrato con el Proponente seleccionado por CORFERIAS, en el que se establecerán las obligaciones y demás condiciones que regulen el servicio objeto de esta invitación, en particular, el objeto, las obligaciones a cargo del futuro concesionario, las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato y la responsabilidad extracontractual del futuro concesionario, el valor y forma de pago por parte del futuro concesionario y demás estipulaciones que CORFERIAS considere necesarias.

15.3. Principales obligaciones a cargo del concesionario

CORFERIAS incluirá una cláusula que establezca las obligaciones necesarias para desarrollar el objeto de esta invitación, tomando de manera preliminar como obligaciones, en las que aplique, las condiciones técnicas establecidas en el numeral 5.
En todo caso, y teniendo en cuenta el objeto de la presenta invitación, el Proponente se obliga a: (i) Cumplir con todo lo ofrecido y con todas las obligaciones legales que le corresponden de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar. (ii) Cumplir y acreditar, si es del caso, todas las obligaciones de carácter sanitario que le permitan el almacenamiento, transporte y venta de alimentos y bebidas al público, (iii) Atender las recomendaciones o instrucciones que le realice las autoridades sanitarias en la ejecución del objeto de la invitación o CORFERIAS. (iv) Realizar las adecuaciones del área objeto de concesión previa autorización de CORFERIAS.

15.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza de esta, así como aquellos compromisos indicados en los términos de la invitación y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por esta.

15.5. Valor del contrato y remuneración

El valor del futuro contrato será la suma presentada por el Proponente que resulte seleccionado más IVA.

15.6. Forma de pago del contrato

La forma de pago será la siguiente:

i. La suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez suscrito el contrato y un mes antes de la fecha de inicio de la Feria AGROEXPO 2025.

15.7. Vigencia del contrato

La duración del contrato a celebrar con el Proponente seleccionado será la necesaria para la ejecución del objeto.

15.8. Garantías del contrato

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el concesionario se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación:

Tipo de póliza	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	30% del valor del contrato	La del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
iii. La ejecución del contrato se encuentra supeditada, entre otras cosas, a la constitución y aprobación de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de la constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.
iv. Ni los límites mínimos, ni los valores reales de las pólizas exigidas en el contrato, limitan o reducen la responsabilidad u obligaciones del futuro concesionario. Adicionalmente, todo deducible originado por las pólizas será asumido en su totalidad por el futuro concesionario.

15.9. Indemnidad por reclamaciones de terceros

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el concesionario se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del concesionario: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (c) La de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

15.10. Cláusula penal

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del Proponente, CORFERIAS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que CORFERIAS adelante las actividades para obtener el valor total de los perjuicios causados.

15.11. Cesión y Subcontratación del contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato. La restricción consiste en que la cesión deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

15.12. Propiedad Industrial y protección al Consumidor

Se incluirá una cláusula en donde el concesionario declare que el Proponente y los bienes que exhibe y comercializa, reconocen y respetan los derechos de todos los creadores de obras del intelecto, de los titulares de propiedad industrial y en general, de los generadores de conocimiento. Declara así mismo, que da un uso adecuado y conforme a las normas de propiedad industrial, a las obras o material protegido al interior de su organización, y mantiene vigentes las autorizaciones, registros, licencias de las obras y creaciones utilizadas por el concesionario en sus actividades. No viola, en suma, derecho de propiedad industrial alguno. De igual manera, el concesionario declara cumplir con las disposiciones legales relativas a la protección al consumidor, en especial las previstas en la Ley 1480 de 2011 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o deroguen.

15.13. Causales de terminación

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato,
2. Por decisión de CORFERIAS ante el incumplimiento del concesionario de las obligaciones derivadas del contrato, pese a los requerimientos escritos formulados por CORFERIAS, si ha habido lugar a ellos,
3. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS",
4. Cuando el concesionario (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
5. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución,
6. Por mutuo acuerdo de las partes,
7. Cuando el concesionario se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS,
8. 8. Por las demás causales señaladas en el futuro contrato o en la ley.

15.14. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

CORFERIAS advierte al futuro concesionario, que estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS, debidamente firmado junto con los documentos establecidos en este, de ser el caso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el futuro concesionario incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual y los documentos que correspondan. Lo anterior, no generará indemnización alguna a favor del futuro concesionario y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

15.15. Otras condiciones contractuales

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el Proponente acepta irrestrictamente todas las condiciones de la invitación a proponer las cuales no podrán ser modificadas por el Proponente en su propuesta, so pena que se tengan por no escritas, así como acepta todas las condiciones y términos del contrato a suscribirse.

Cualquier condición de la propuesta que contradiga las condiciones establecidas en la presente invitación a proponer se tendrá por no escrita, a no ser que CORFERIAS la acepte expresamente y por escrito. Con la aceptación de la propuesta del proponente, no se entenderán aceptadas las condiciones que contraríen las condiciones de la Invitación, si CORFERIAS no se refiere a ellas y las acepta específicamente.

Atentamente,

DORIS CHINGATE VEGA
Jefe de Proyecto
AGROEXPO 2025